



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las costas fueron liquidadas. Sírvese proveer.

Buga-Valle, 28 de octubre de 2022


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.1615

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: DORA BETTY ESCOBAR
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2017-00102**-00

Buga-Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivará definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **174** de hoy se notifica a las partes este auto.

Fecha: **31/octubre/2022**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

Motta.



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, modificando la decisión de primera instancia. Sírvase proveer.

Buga-Valle, 28 de octubre de 2022


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.1617

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: GLORIA STELLA MORENO GONZALEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2018-00030-00**

Buga-Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior y ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga-Valle.

SEGUNDO: LIQUÍDENSE las costas a que fue condenada la parte demandada, PORVENIR S.A, y a favor de la parte demandante fijándose como agencias en derecho conforme al Acuerdo No. PSSA16-10554 del 5 de agosto de 2016 la suma de Siete (07) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de PORVENIR S.A y a favor de la demandante, como condena en costas de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **174** de hoy se notifica a las partes este auto.

Fecha: **31/octubre/2022**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

Motta.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

El suscrito secretario del Juzgado Primero (1º) Laboral del Circuito de Buga – Valle,
procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto anterior, y con sujeción a las
siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1º numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del artículo 366 del Código General del
Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.
- ✓ Acuerdo No. PSSA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso, en primera
instancia a CARGO de la parte demandada PORVENIR S.A., y a favor de la parte
demandante, así:

Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA a cargo de la demandada PORVENIR S.A y a favor de la demandante.	
	\$7.000.000,00
costas en SEGUNDA INSTANCIA a cargo de la demandada PORVENIR S.A y a favor de la demandante.	
	\$1.000.000,00
TOTAL, LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES	\$8.000.000,00

Buga - Valle, 31 de octubre de 2022



REINALDO POSSO GALLO
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las costas fueron liquidadas. Sírvese proveer.

Buga-Valle, 28 de octubre de 2022


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.1614

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)

DEMANDANTE: DIANA MARIA HERRERA MOSQUERA

DEMANDADO: PORVENIR S.A

RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2018-00065**-00

Buga-Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivará definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRIA GUERRERO

Motta.





INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las costas fueron liquidadas. Sírvasse proveer.

Buga-Valle, 28 de octubre de 2022


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.1612

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: JOSE JAIME SIERRA CASTAÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2018-00070**-00

Buga-Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivará definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **174** de hoy se notifica a las partes este auto.

Fecha: **31/octubre/2022**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

Motta.



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las costas fueron liquidadas. Sírvese proveer.

Buga-Valle, 28 de octubre de 2022


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.1613

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: SIMON BOLIVAR MUÑOZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2018-00089**-00

Buga-Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivará definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRER

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **174** de hoy se notifica a las partes este auto.

Fecha: **31/octubre/2022**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

Motta.



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las costas fueron liquidadas. Sírvasse proveer.

Buga-Valle, 28 de octubre de 2022


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.1616

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA CAICEDO
DEMANDADOS: PORVENIR S.A Y OTRAS
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2018-00236-00**

Buga-Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivará definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

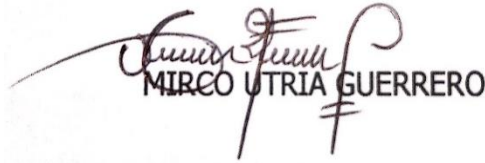
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRIA GUERRERO

**JUZGADO PRIMERO (1)
LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

En Estado No. **174** de hoy se notifica a las partes este auto.

Fecha: **31/octubre/2022**


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario



INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante, solicita se re programe la audiencia que se encuentra prevista en este asunto para el 23 de septiembre del año 2023. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 28 de octubre del 2022


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.1603

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: LUCERO GALLEGO DARAVIÑA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2020-00234-00**

Buga - Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, tenemos que la doctora ADRIANA MARYORI FERRO TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.871.593 de Buga, y con tarjeta profesional No. 173.255 del C.S.J., apoderada de la parte actora a elevado solicitud tendiente a que se re programe la diligencia que está programada para el 21 de septiembre de 2023, en razón a que se trata de un proceso de pleno derecho, aunado a que las pruebas que fueron decretadas ya fueron aportadas al plenario.

Conforme a lo anterior, considera este Juzgador de instancia que, al tratarse de un proceso de pleno derecho, se accederá a la solicitud de la togada, y en consecuencia se reprogramará como fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 80 del C.P.L y de la S.S. el próximo 27 de enero del año 2023 a las 09 a.m.

Sin más consideraciones, por innecesarias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la hora de las **09:00 a.m. del 27 de enero de 2023**, para celebrar la audiencia pública del artículo 80 del C.P.T. y la S.S., para agotar la etapa de practica de pruebas, alegatos y sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIRCO UTRÍA GUERRERO

Motta

